



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

VISTOS:

24 ENE. 2023

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 304-2022-GSC-GM/MPMN, Informe N° 645-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1907-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1669-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 057-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 006-2023-GSC/GM/MPMN, Informe Legal N° 044-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y DEL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...) Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.",

Que, mediante el Informe N° 304-2022-GSC/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2022, suscrito por el Gerente de Servicios a la Ciudad, se remite Plan de Trabajo 2023, "GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, y el Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN OPERATIVA DEL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023", a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 654-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se concluye que el Plan en mención, está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según el cronograma de acción;

Que, mediante el Informe N° 1907-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, opina que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal, se da previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2023, para la aprobación vía acto resolutivo del plan de trabajo en mención;

Que, con Informe Legal N° 1669-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo "GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y DEL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Que, mediante el Informe N° 057-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Robert Martín Rodríguez García, Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y DEL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", por el monto de S/. 188,450.00 soles, con la finalidad de continuar con el trámite; y se requiere realizar la aprobación mediante acto resolutivo; por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 040-2023/GAJ/GM/MPMN, de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

fecha 24 de enero del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y DEL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la MPMN, el mismo que tiene por objetivo, promover y mejorar el servicio a la ciudad de la Moquegua, y de brindar un mejor servicio a la población de todos los espacios recreativos que conforman el Complejo Recreacional Municipal, proporcionando un ambiente adecuado, de sano esparcimiento mediante la permanente operatividad de los mismos, cuya asignación presupuestal conforme a lo opinado por el Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda es de S/. 188,450.00 Soles, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la MPMN y el Informe N° 057-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, con cargo al Presupuesto Institucional 2023;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...);"

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y DEL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", presentado por la GERENCIA DE DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

FTE. FTO.	NOMBRE PLAN	IMPORTE
Recursos Determinados -Foncomún	Gestión para la Operatividad del Funcionamiento de la Gerencia de Servicios a la Ciudad para el año 2023, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.	97,450.00
Recursos Directamente Recaudados		46,780.00
SUB TOTAL		143,450.00
Recursos Directamente Recaudados	Gestión Operativa del Complejo Recreacional Municipal para el año 2023	45,000.00
SUB TOTAL		45,000.00
TOTAL GENERAL		188,450.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la MPMN, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad Operativa Terminal Terrestre de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONSE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

011
04J
04A
03P
03H
03C
03E
03F